CONTRATO Nº 69 /14

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, domiciliada en la Avda. 11 de Julio, Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° 2.081.233 y Cristian Alejandro Much con Cédula de Identidad N° 4.288.943 en sus carácter de Intendente y Secretario General respectivamente denominada en adelante el CONTRATANTE,, por una parte, y, por la otra, la firma MACRO GENERAL SERVICE, domiciliada en Av. Juan E. Oleari N° 767 Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR DANIEL CACERES GAEZ, con Cédula de Identidad N° 2050847, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de PROVISION DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE Electrodomésticos y muebles

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	1	1	540	30	011	10	60.630.000

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

EDGAR DANIEL CACERES

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279218

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 50. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 147/14IM

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	CODIGO	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	52141504-006	Cocina.	*MUELLER*	*BRASIL*	*UN*	1	1.750.000	1.750.000
2	52141501-001	Heladera	*TOKIO*	*CHINA*	*UN*	1	3.500.000	3.500.000
3	52141526-002	Cafetera	*ARNO*	*BRASIL*	*UN*	1	550.000	550.000
4	40101701-002	Equipo de Aire Acondicionado	*MIDAS*	*CHINA*	*UN*	1	2.600.000	2.600.000
5	40101701-002	Equipo de Aire Acondicionado	*MIDAS*	*CHINA*	*UN*	2	3.800.000	7.600.000
6	40101701-002	Equipo de Aire Acondicionado	*GOODWATER*	*CHINA*	*UN*	1	9.800.000	9.800.000
7	40101701-002	Equipo de Aire Acondicionado	*FAMA*	*CHINA*	*UN*	1	5.980.000	5.980.000
8	56101520-999	Placa de Madera	*INFORMATICA*	*PYO*	*UN*	15	150.000	2.250.000
9	56101703-001	Mesa de MDF para consejales. (Por modulo segun proyecto)	*INFORMATICA*	*PYA*	*UN*	5	1.500.000	7.500.000
10	56101504-001	Sillas banco de espera	*DIVIFLEX*	*PYA*	*UN*	4	1.700.000	6.800.000
11	56101504-001	Sillas banco de espera	*DIVIFLEX*	*PYA*	*UN*	4	2.200.000	8.800.000
12	56101703-001	Escritorio de MDF para secretaria	*INFORMATICA*	*PYA*	*UN*	1	1.350.000	1.350.000
13	56101520-002	Armario de MDF para secretaria	*INFORMATICA*	*PYA*	*UN*	1	2.150.000	2.150.000

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Total: *60.630.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de sesenta millones seiscientos treinta mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 120 días contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto de 2.014.

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente

Macro General Service
Contratado

DANIEL CACERES